

76

Se grande

CONVENIO



Santa Cruz de Yojoa
20 de diciembre de 2021

CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA ENTRE EL CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DE LA REGIÓN DEL VALLE DE SULA (CDE MIPYME - RVS) Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTÉS (MSCY)

EL CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, DE LA REGIÓN DEL VALLE DE SULA, que en adelante se denominará "CDE MIPYME RVS", representada en este acto por IRVIN JOSUE CUBAS GARAY, en su calidad DIRECTOR EJECUTIVO, mayor de edad, casado, Lic. En Psicología, con Documento Nacional de Identificación 0501-1991-00781 y, LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTÉS, que en adelante se denominará "LA ALCALDIA", representada por MARLON JAVIER PINEDA LEIVA, mayor de edad con Documento Nacional de Identificación 0510-19760-1002, en su calidad de ALCALDE MUNICIPAL, en uso de nuestras facultades legales, hemos decidido suscribir y desarrollar el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA**, que se regirá según los siguientes considerando y clausulas siguientes.

CONSIDERANDO: Que el CDE MIPYME Región Valle de Sula se define como una estructura privada que se convierte en el modelo de generación de desarrollo empresarial en la región priorizadas de acuerdo a la Visión de País y Plan de Nación, misma que gozará de la autonomía y estará constituida por actores claves oferentes y demandantes que inciden en el desarrollo empresarial de la Región Valle de Sula tales como: asociaciones gremiales, de productores, cámaras de comercio, academia, ONG, fundaciones, programas y proyectos de gobiernos, cooperantes, entre otros privados que operan en la región territorio de acción autorizado.

CONSIDERANDO: Que el CDE MIPYME Región Valle de Sula, como órgano ejecutor y operativo en la región, en la estrategia de apoyo a las mipymes en lo referente a servicios desarrollo empresarial, que a través de sus proyectos y programas trabaja para impulsar el fortalecimiento de sectores productivos de la economía social de la región, mediante la generación de escenarios competitivos, acceso a procesos de formalización, formación técnica y vocacional, alianzas estratégicas para la comercialización y vinculación con capital semilla para la pequeña y mediana empresa.

CONSIDERANDO: Que la LA ALCALDIA para un abordaje más integral a las necesidades de desarrollo humano de los sectores más vulnerables en el municipio, cuenta con iniciativas que impulsan el crecimiento del municipio propiciando espacios y oportunidades de emprendimiento, empleabilidad y acceso a procesos de acompañamiento técnico mediante alianzas estratégicas.

Serán responsabilidades mutuas:

- Lanzar una campaña promocional de divulgación nacional que visibilice la alianza entre ambas instituciones cuyos propósitos están focalizados en el emprendimiento del municipio.
- Identificar las poblaciones beneficiarias que formarán parte del proyecto a desarrollarse en conjunto.
- Organizar y gestionar ferias de empleabilidad y expoferias para los empresarios y emprendedores expandiendo sus oportunidades de comercialización.
- Planificar en conjunto el Plan de Desarrollo Económico Local.
- Trabajar conjuntamente para la vinculación digital en la plataforma CONTACT de los emprendedores y empresarios del municipio.

Son responsabilidades de la MSCY:

1. Implementar una ventanilla de atención municipal a la MIPYME, contando con los servicios de agua, energía, internet, papelería, banner con la visualización de ambas instituciones.
2. Asignar a un asesor técnico, que será parte del CDE Valle de Sula pagado por la municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, encargado de la movilización en las acciones con los emprendedores y empresarios.
3. Promocional la vinculación de las empresas del municipio a la plataforma digital CONTACT así como publicitar las plazas vacantes que la municipalidad tenga disponibles en la plataforma CONTACT.
4. Ser miembros socios del CDE Región Valle de Sula.

El CDE MIPYME RVS se compromete a:

1. Focalizar el trabajo en el municipio en los ejes de empleabilidad, asistencia a cajas de ahorro y vinculación digital de empresas y emprendimientos identificados que estén dentro del municipio.
2. Brindar asistencia técnica empresarial a la población identificada por la Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa de modo que accedan a los beneficios dispuestos por el CDE-VS en términos de asesoría y formación.
3. Gestionar capital semilla para la población beneficiada derivada de las acciones realizadas en conjunto.
4. Poner a disposición de los emprendedores y empresarios la plataforma CONTACT para la comercialización de sus productos y servicios, acceso a postulación de plazas y formación vocacional a través de la Escuela de Negocios.

CONSIDERANDO: Que los gobiernos locales podrán recibir asesoría del CDE MIPYME de la región Valle de Sula, para mejorar el clima de negocio en las regiones, en la priorización de la cartera de proyectos de inversión en la región, y en la entrega de servicios mediante la implementación de ventanillas únicas para facilitar los trámites de apertura y registro de empresas, entre otros servicios.

CONSIDERANDO: Que es de interés para ambas instituciones el fortalecimiento económico de los sectores productivos de la región. Así pues, de conformidad con lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan establecer las condiciones y compromisos que asumirán al suscribir el presente convenio, el cual se regirá por los considerandos y cláusulas siguientes.

CLÁUSULA I PROPÓSITO DEL CONVENIO

Objetivo general

Formalizar una alianza de colaboración técnica entre la Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa y el CDE MIPYME Valle de Sula para desarrollar procesos y acciones conjuntas que favorezcan la reactivación económica y la competitividad de emprendedores y MIPYMES mediante procesos de formación, asesoría y vinculación digital ampliando el margen de crecimiento de las mismas.

Objetivos específicos

1. Establecer un mecanismo de trabajo en conjunto que permita la suma de esfuerzos entre ambas instituciones permitiendo la generación de oportunidades para los emprendedores beneficiarios del municipio de Santa Cruz de Yojoa.
2. Fomentar el desarrollo de alianzas estratégicas de desarrollo entre los distintos actores del mercado para beneficio de los emprendedores y empresarios ya establecidos de modo que el crecimiento de los involucrados sea continuo y permanente.
3. Facilitar procesos de asistencia técnica empresarial en el área legal, financiera y digital de las empresas y emprendimientos para el crecimiento socio-económico del municipio de Santa Cruz de Yojoa.

Las partes acuerdan integrar esfuerzos institucionales, para ejecutar lo acordado, comprometiéndose a cumplir las siguientes responsabilidades:

CLÁUSULA III

TERMINO, CANCELACIÓN DE CONTRATO

Serán causales de terminación las siguientes:

1. Incumplimiento de cualquiera de las clausula por cualquiera de las partes.
2. Por mutuo acuerdo, debiéndose expresar por escrito con un mes de anticipación, siempre que se invoque causa justificada como: a) motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución.

CLAUSULA IV

VIGENCIA

La duración del presente convenio será por tiempo indefinido, y entrará en vigencia partir de la fecha de su firma.

CLÁUSULA V

MODIFICACIONES

Cualquier modificación o ampliación que las partes estimen conveniente efectuar en el presente Convenio, se hará mediante "adenda", los cuales debidamente suscritos formarán parte integrante de este Convenio y entrarán en vigencia a partir de su firma por ambas partes.

CLÁUSULA VI

RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Cualquier discrepancia y/o controversia que se pudiese derivar de la interpretación o cumplimiento de este Convenio se resolverá por el mutuo acuerdo de las partes con base en la "buena fe" y "común interés o intención", en atención al espíritu de colaboración mutua que anima a las partes en la celebración del presente CONVENIO. En caso de no llegar a un acuerdo amistoso, se procederá con la cancelación del contrato.

CLÁUSULA VII

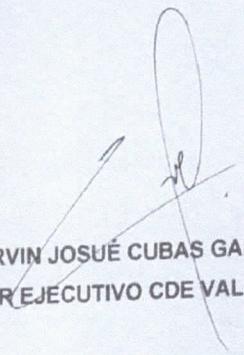
EXENSIONES

CDE MIPYME VS no se responsabiliza de cualesquier violaciones a las leyes de la República en que incurra la ALCALDIA a través de su representante, previo, en el cumplimiento y/o posterior a este convenio.

CLÁUSULA VIII

ACUERDO Y FIRMAS DE LAS PARTES

Las partes manifiestan haber leído íntegramente el presente documento, estando ambas partes de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas que conforman el presente Convenio, se suscribe el presente por duplicado de un mismo tenor y fuerza obligatoria, en el municipio de Santa Cruz de Yojoa, Cortés, a los ocho (8) días del mes de diciembre 2021.



IRVIN JOSUÉ CUBAS GARAY
DIRECTOR EJECUTIVO CDE VALLE DE SULA



MARLON JAVIER PINEDA LEIVA
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA



Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa LA NUEVA SANTA CRUZ

Secretaria Municipal
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes
HONDURAS, CENTRO AMERICA
Correo:secretariamunicipalscy@gmail.com
Tels. 2654-8183/ 2654-8184



CERTIFICACION

El infrascrito Secretario Municipal de este término por medio de la presente **CERTIFICA**, el punto **NRO 5) CORRESPONDENCIA RECIBIDA NUMERAL 26, del acta 11-2021**, Sesión ordinaria celebrada por la honorable Corporación Municipal de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortés el día miércoles 22 de diciembre del año 2021, en base al artículo 32 y 32-A de la ley de municipalidades y el decreto 024-2020. Presidió en forma presencial el señor Alcalde Municipal Licenciado Marlon Javier Pineda Leiva con la asistencia de las y los señores regidores por su orden: **Asistieron en forma presencial:** Segundo Regidor Juan Pablo Rápalo Rivas, Quinta Regidora Dorila Sánchez Sánchez, Sexta regidora Glenda Zaldívar Pineda, Séptimo Regidor Juan Carlos Leiva Rivera, Noveno Regidor Angel Antonio Leiva Madrid, Decima regidora Juventina Hernández Inestroza,; **En forma virtual vía zoom asistieron:** la señora Vicealcaldesa Lic. Betty Oneyda Pineda Rivera , el segundo regidor José Noel Paz Fernández, el cuarto Regidor Stephen Michael Zelaya Youngberg, el Octavo Regidor José Félix García Pineda, la señora Irma Figueroa en su calidad de comisionada municipal de derechos humanos, la asesora legal abogada Irma Pineda, y el secretario municipal abogado Erasto Reyes que comparece en forma presencial y virtual simultáneamente de todo lo cual DA FE. La sesión fue convocada conforme a la agenda siguiente:

1.....2.....3.....4.....

5)CORRESPONDENCIA RECIBIDA

26) Se somete a consideración de este pleno para su refrendación, el convenio de colaboración técnica suscrito entre esta municipalidad por medio del señor alcalde municipal Lic. Marlon Javier Pineda Leiva y el Centro de Desarrollo Empresarial representado por el señor Irvin Josué Cubas Garay; cuyo objetivo es desarrollar procesos y acciones conjuntas que favorezcan la reactivación económica y la competitividad de emprendedores y MIPYMES mediante procesos de formación, asesoría y vinculación digital ampliando el margen de crecimiento de las mismas.

Esta corporación municipal por unanimidad resuelve: Autorizar, aprobar y refrendar el convenio relacionado suscrito entre esta municipalidad por medio del señor alcalde municipal Lic. Marlon Javier Pineda Leiva y el Centro de Desarrollo Empresarial representado por el señor Irvin Josué Cubas Garay.

12.- Cierre de la Sesión.

FIRMAN LAS Y LOS REGIDORES: JUAN PABLO RAPALO RIVAS, JOSE NOEL PAZ FERNANDEZ; STEPHEN MICHAEL ZELAYA YOUNGBERG; DORILA SANCHEZ SANCHEZ, GLENDA ZALDIVAR PINEDA; JUAN CARLOS LEIVA RIVERA; JOSE FELIX GARCIA PINEDA, ANGEL ANTONIO LEIVA MADRID; JUVENTINA HERNANDEZ INESTROZA; FIRMA Y SELLO: ALCALDE MUNICIPAL LICENCIADO MARLON JAVIER PINEDA LEIVA, SECRETARIO MUNICIPAL ABOG. ERASTO REYES.

En fe de lo cual, y para constancia se extiende la presente certificación a los 22 días de Diciembre de 2021.

ES CONFORME A SU ORIGINAL

ABOG. ERASTO REYES
SECRETARIO MUNICIPAL

